

Alerta Tributaria

Poder Ejecutivo aprueba
nuevo fraccionamiento de
deudas tributarias para
personas naturales y jurídicas

Con carácter excepcional, hoy 29 de agosto, El Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha aprobado un nuevo fraccionamiento de deudas tributarias con SUNAT, dirigido tanto a personas naturales como jurídicas. Este beneficio tiene carácter excepcional y estará disponible hasta el 20 de diciembre de 2024.

Características del Nuevo Fraccionamiento:

- Este nuevo fraccionamiento contempla la aplicación de un bono de descuento sobre los intereses y multas generadas por el incumplimiento de obligaciones tributarias. Cabe destacar que este descuento no afectará el monto del tributo insoluto.
- El bono de descuento varía entre el 100% y el 50% del total de intereses y multas, dependiendo del rango de la deuda, siempre que el contribuyente opte por el pago al contado. Así mismo, la medida solo aplica a los intereses y las moras, y no sobre el tributo insoluto.
- Se han establecido tres modalidades de pago para el acogimiento al fraccionamiento: i) El pago al contado; ii) el pago sumario, con una cuota de acogimiento y hasta tres meses para pagar el saldo restante; y iii), un pago fraccionado, con una cuota de acogimiento no menor al 10% hasta 72 cuotas de pago.

Este beneficio es aplicable a todas las deudas tributarias, incluyendo aquellas que estén en proceso de reclamación, apelación, en el Poder Judicial, o ante el Tribunal Fiscal. No obstante, tras el vencimiento del plazo para acogerse a este nuevo beneficio, se intensificará la fiscalización tributaria por parte de la SUNAT.

Este fraccionamiento tiene un carácter excepcional y busca incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

No dude en contactarnos para cualquier consulta adicional



Milagros Fernández

Líder de la práctica

milagros.fernandez@santivanez.com.pe



Luisa Peralta

Asociada

luisa.peralta@santivanez.com.pe



Alexander Bejarano

Asociado

alexander.bejarano@santivanez.com.pe